

Extracto

## REFLEXIONES DE POLÍTICA EXTERIOR EN EL SXXI: LA POLÍTICA PÚBLICA MIGRATORIA EN COLOMBIA

Por: \*William Mejía - \*\*Clara J. Perilla

Las actuales condiciones del escenario internacional incrementan la interdependencia entre la migración y el desarrollo, factores determinantes del proceso de globalización de la economía y la sociedad mundial, que se hacen cada vez más complejos, dinámicos, multidimensionales y ante todo inseparables. Dicha interdependencia debe ser objeto de política pública, con el propósito de canalizar los recursos y potencialidades resultantes de la migración hacia el bienestar de las sociedades de origen y de acogida.

La migración se ha convertido en un hecho de gran relevancia para el caso colombiano. Se estima que cerca del ocho por ciento de la población colombiana reside en el exterior, principalmente en Estados Unidos, España, Venezuela y Ecuador, Inglaterra, Canadá, Francia, entre otros destinos. Ante ello el Estado colombiano ha reaccionado, logrando importantes avances en materia de formulación de política migratoria. No obstante, el Estado requiere liderar un cambio social e institucional que incluya la implementación de una política exterior integral, en la que la migración sea un elemento jalonador del desarrollo local, desde una perspectiva conjunta de los países de origen que promueva condiciones favorables para los migrantes y desarrollo para las sociedades de salida y de llegada.

La Constitución de 1991 introdujo importantes avances en los derechos otorgados a colombianos que residen en el exterior como son: nacionalidad para nacidos en el exterior hijos de colombianos; mantenimiento de la condición de colombiano al adquirir otra nacionalidad; circunscripción especial para asegurar su participación en la Cámara de Representantes; y obligación del Defensor del Pueblo de orientarlos e instruirlos en el exterior en el ejercicio y la defensa de sus derechos.

El camino iniciado tuvo continuación como política del gobierno del período 1994-1998 (presidencia de Ernesto Samper), que consideró no sólo el beneficio que la población emigrada podría representar para el país, sino la atención que merecía. En cumplimiento del Plan, se crearon el Comité Interinstitucional para el Estudio de las Solicitudes de Repatriación de Presos (Decreto 2482 de 1994) y el Comité Interinstitucional para la Asistencia a los Colombianos en el Exterior (decreto 1974 de 1995). Igualmente, se encargó al Ministerio de Relaciones Exteriores: la ejecución de programas especiales de protección y asistencia de los colombianos en el exterior.

Al inicio del primer período de Uribe (2002-2006) ya se había consolidado España como nuevo destino y la emigración continuaba en aumento; de otro lado, las remesas empezaban a manifestar un crecimiento significativo, que las llevaría a duplicarse en los seis años siguientes. No quedaba entonces duda de la trascendencia del hecho migratorio para Colombia y la necesidad de políticas públicas.

Como un órgano para la coordinación y orientación en la ejecución de la política migratoria del país, precisando las funciones del organismo frente a la emigración y la inmigración. Como estrategia para implementar su política respecto a los colombianos en el exterior, el gobierno creó en 2004 (Resolución 3131 de 2004), al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores, el programa Colombia Nos Une, definiéndose así un verdadero punto de quiebre: por primera vez, se cuenta con un equipo dedicado exclusivamente a la ejecución y desarrollo de la política migratoria del país.

También durante el primer gobierno de Uribe, se adoptaron medidas respecto al Ministerio de Relaciones Exteriores, que definieron funciones y precisaron responsabilidades frente a la migración. Entre las que se encuentran la de "formular y dirigir la política migratoria de Colombia" y la creación de la Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior. De otro lado, al responsabilizar al Ministerio de Relaciones Exteriores de formular y orientar la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades, así como de administrarla y promocionarla (decreto 1942/2003), mejoró la posibilidad, no aprovechada hasta el momento, de contar con los programas de "codesarrollo", establecidos por los países europeos, como fuente de financiación de proyectos asociados a la inmigración en ellos.

En 2008 Colombia Nos Une sometió su propuesta de "Política Integral Migratoria", conocida como PIM, al Consejo Nacional de Política Económica y Social, con el ánimo de integrar "los lineamientos, estrategias y acciones de intervención para los colombianos que viven en el exterior y los extranjeros que residen en el país". La aprobación de la PIM se dio el 24 de agosto de 2009, mediante Documento CONPES 3603, pasando a convertirse en política de Estado.

Podemos concluir que en Colombia se han realizado importantes esfuerzos en materia de política migratoria, principalmente en el aspecto formal, expresado en los planes de desarrollo de los últimos tres decenios, en la legislación, buena parte de ella adhiriendo a, o ratificando, convenios internacionales y en la suscripción de declaraciones multilaterales, sobre todo a nivel de Latinoamérica. Todo lo cual constituye un cuerpo normativo y de principios amplio, pero disperso y eventualmente contradictorio en sí mismo. Aunque en su aplicación se han dado avances importantes, en especial desde 2004, aún hace falta fortalecer la gestión migratoria del Estado colombiano.

Texto completo del artículo en [www.diplomaticos-colombia.org](http://www.diplomaticos-colombia.org)

\*Director Grupo de Movilidad Humana. Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero -Alma Mater-

\*\*Politóloga de la Universidad Nacional de Colombia, Maestría en Análisis de Problemas Políticos, Económicos, Internacionales Contemporáneos de la Universidad Externado de Colombia y el Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo. Coordinadora de Proyectos de Gestión Migratoria de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), Misión Colombia.